

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- 4771** *Resolución de 29 de abril de 2015, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establecen los criterios que deberán seguir las empresas distribuidoras de energía eléctrica para la remisión del inventario auditado de instalaciones de distribución de energía eléctrica cuya puesta en servicio haya sido anterior al 1 de enero de 2015.*

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 14.8, establece que:

«Las metodologías de retribución de las actividades de transporte y distribución se establecerán reglamentariamente atendiendo a los costes necesarios para construir, operar y mantener las instalaciones de acuerdo al principio de realización de la actividad al menor coste para el sistema eléctrico según lo dispuesto en el artículo 1.1.

Los regímenes económicos de las actividades de transporte y distribución tomarán como base los siguientes principios:

- a) El devengo y el cobro de la retribución generado por instalaciones de transporte y distribución puestas en servicio el año n se iniciará desde el 1 de enero del año $n+2$.
- b) La retribución en concepto de inversión se hará para aquellos activos en servicio no amortizados tomando como base para su retribución financiera el valor neto de los mismos.
- c) Al efecto de permitir una retribución adecuada a la de una actividad de bajo riesgo, la tasa de retribución financiera del activo con derecho a retribución a cargo del sistema eléctrico de las empresas de transporte y distribución estará referenciado al rendimiento de las Obligaciones del Estado a diez años en el mercado secundario incrementado con un diferencial adecuado...

... La metodología de retribución de la actividad de distribución deberá incluir la formulación para remunerar aquellas otras funciones reguladas efectuadas por las empresas distribuidoras, así como los incentivos que correspondan, que podrán tener signo positivo o negativo, para la mejora de la calidad del suministro, la reducción de las pérdidas, la lucha contra el fraude, la innovación tecnológica y otros objetivos.»

El Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, establece en su artículo 1 que el objeto del mismo es establecer «la metodología para determinar la cuantía a retribuir a las empresas que desarrollan la actividad de distribución de energía eléctrica con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio, incentivando la mejora de la calidad de suministro y la reducción de las pérdidas en las redes de distribución con criterios homogéneos en todo el Estado y al mínimo coste para el sistema.»

A tal efecto, en el artículo 5.2 se establece que las empresas distribuidoras de energía eléctrica, además de las obligaciones y derechos que les atribuye la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, en su artículo 40, deberán llevar un inventario actualizado de:

- a) Las redes de distribución de baja tensión bajo su gestión que hayan sido puestas en servicio desde el año siguiente al de entrada en vigor del presente real decreto. Este inventario deberá recoger para cada instalación sus características técnicas, administrativas, fecha de la concesión de la autorización de explotación, valor de inversión y todas aquellas que resultasen necesarias para el cálculo de la retribución de la empresa distribuidora.

b) La totalidad de las redes de distribución de alta tensión bajo su gestión. Este inventario deberá recoger para cada instalación sus características técnicas, necesarias para el cálculo de la retribución de la empresa distribuidora.

Dicho inventario deberá ser remitido en formato electrónico anualmente antes del 1 de mayo a la Dirección General de Política Energética y Minas y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia».

Asimismo, el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, en su artículo 31.1.c, sobre información y auditoría, establece que:

«Las empresas distribuidoras deberán:

c) Remitir a la Dirección General de Política Energética y Minas y a la Comisión Nacional de Mercados y Competencia antes del 1 de mayo de cada año n-1 el inventario de instalaciones auditado a fecha 31 de diciembre del año n-2 en formato electrónico de hoja de cálculo debidamente actualizado con altas y bajas, señalando cuales de dichas instalaciones han entrado en servicio en ese año n-2. Este inventario actualizado deberá contener, todos los parámetros necesarios para el cálculo de la retribución individualizada de cada una de las instalaciones que se encuentren en servicio señalando si son nuevas, si han sufrido modificaciones respecto al inventario facilitado el año anterior o si no han sufrido modificación alguna. Asimismo se remitirá otro fichero electrónico en el que deberán constar qué instalaciones han causado baja respecto al inventario electrónico remitido el año anterior.

El inventario electrónico aportado deberá contener todas las instalaciones de alta tensión. Asimismo, dicho inventario electrónico deberá contener todas las instalaciones de baja tensión puestas en servicio desde el año posterior al de entrada en vigor del presente real decreto. La aportación del inventario de baja tensión de las instalaciones puestas en servicio con anterioridad a la entrada en vigor del presente real decreto no será de carácter obligatorio.»

Asimismo, en el artículo 32 del mencionado Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, se regula que:

«1. Con el fin de que toda la información aportada sobre la inversión realizada presente un carácter homogéneo, el titular de la Dirección General de Política Energética y Minas establecerá mediante resolución antes del 1 de febrero de cada año los criterios que deberán seguirse para elaborar el informe de auditoría externa a que se hace referencia en el artículo 31.1 y toda aquella información auditada que resulte necesaria para el cálculo de la retribución. Las resoluciones que a tal efecto se dicten serán objeto de publicación en el "Boletín Oficial del Estado"...

2. El pago de los servicios de la empresa auditora será sufragado por cada una de las empresas auditadas.

3. Las empresas distribuidoras que durante el año anterior al del cálculo de la retribución percibieran por el ejercicio de su actividad una retribución inferior a dos millones de euros no estarán obligadas a aportar un informe de auditoría externa.

A estos efectos, las empresas distribuidoras remitirán junto con la información requerida por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia una declaración responsable de la veracidad de los datos aportados...»

El pasado 23 de abril de 2015 la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia aprobó la propuesta de resolución con los criterios que deberán seguirse para la remisión del inventario auditado de instalaciones de distribución de energía eléctrica cuya puesta en servicio haya sido anterior al 1 de enero de 2015.

Por todo ello, una vez analizada la propuesta remitida por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, a los efectos de determinar la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre y con el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, la Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Primero.

Solicitar a todas aquellas empresas distribuidoras de energía eléctrica, la remisión a la Dirección General de Política Energética y Minas y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia antes del 1 de mayo del presente año del inventario de instalaciones de distribución a fecha 31 de diciembre del año 2014. Este inventario deberá ser auditado y remitido en formato electrónico y contendrá todos los parámetros necesarios para el cálculo de la retribución individualizada de cada una de las instalaciones que se encuentren en servicio en dicha fecha.

De acuerdo al artículo 5.2 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, el inventario aportado deberá contener la totalidad de las instalaciones de alta tensión incluyendo centros de transformación y las instalaciones de baja tensión puestas en servicio en el año 2014, siendo voluntaria la aportación del inventario de instalaciones de baja tensión puestas en servicio con anterioridad al año 2014.

Segundo.

El inventario electrónico remitido deberá someterse a auditoría externa de acuerdo a los criterios que se indican en el Anexo I.

Tercero.

La remisión a la Dirección General de Política Energética y Minas y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, señalada en el apartado primero se realizará en formato electrónico de hoja de cálculo editable y en formato .txt en soporte DVD.

Acompañando a la información en formato electrónico deberá adjuntarse un informe firmado por el auditor garantizando:

- La veracidad de la información contenida en el fichero electrónico aportado por la empresa.
- Que la información cumple con los requisitos del anexo I.

Cuarto.

Las empresas distribuidoras de electricidad que durante el año 2015 percibieran por el ejercicio de su actividad una retribución inferior a dos millones de euros deberán remitir la información que corresponda de acuerdo a los apartados anteriores reemplazado la auditoría externa por la declaración responsable según el modelo que se indica en el Anexo II de la presente resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de abril de 2015.-La Directora General de Política Energética y Minas, María Teresa Baquedano Martín.

ANEXO I

1. La información a auditar se corresponde con el inventario de instalaciones de distribución a fecha 31 de diciembre del año 2014. Este inventario actualizado deberá contener todos los parámetros necesarios para el cálculo de la retribución individualizada de cada una de las instalaciones que se encuentren en servicio a 31 de diciembre de 2014.

De acuerdo al artículo 5.2 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, el inventario aportado deberá contener la totalidad de las instalaciones de alta tensión incluyendo centros de transformación y las instalaciones de baja tensión puestas en servicio en el año 2014, siendo voluntaria la aportación del inventario de instalaciones de baja tensión puestas en servicio con anterioridad al año 2014.

2. La información relativa a unidades físicas deberá corresponder con la información relativa a la inversión material. En este sentido, dentro de la inversión material asociada a las subestaciones no se incluirá ningún importe relacionado con inversiones en despachos de maniobra y telecontrol. Las inversiones en fibra óptica asociadas a nuevas líneas se incluirán dentro de la inversión material de dichas líneas.

3. En caso de que la información incluya despachos de maniobra y telecontrol, se incluirá una nota justificativa descriptiva de los conceptos y los importes económicos asociados incluidos bajo este epígrafe. Este detalle incluirá, al menos, los siguientes conceptos: equipos y sistemas de captación de medidas, sistemas de comunicación y aplicaciones informáticas directamente asociadas a la maniobra y el telecontrol de instalaciones. En caso de que se incluyan otros conceptos bajo el epígrafe de despachos de maniobra y telecontrol, la empresa distribuidora deberá incluir una nota en la que justifique su inclusión.

4. La información se facilitará en unidades físicas y en su caso en euros.

5. La Auditoría deberá incluir obligatoriamente la información tal como se indica en los cuestionarios anexos donde se recogerán todas las instalaciones de distribución con unidades físicas que conformen el inventario a 31 de diciembre de 2014. La fecha de puesta en servicio será coincidente con la que figura, en su caso, en el acta de puesta en servicio de la instalación.

6. La capacidad a declarar en el caso de líneas aéreas deberá ser coincidente con la que figura en el acta de puesta en servicio o, en su defecto, en la Resolución de autorización administrativa o en la Resolución de aprobación del proyecto de ejecución. En todo caso, la capacidad debe corresponderse con la capacidad de invierno, para una temperatura ambiente de 10 °C.

7. Se incluirá una declaración expresa de las instalaciones cedidas y financiadas total o parcialmente por terceros. Si la instalación o agrupación de éstas, según el caso, es financiada y ejecutada por la empresa distribuidora en dicho concepto deberá figurar un 0%.

8. Se incluirá una declaración expresa de subvenciones ayudas y aportaciones de fondos públicos o medidas de efecto equivalente. Se hará constar expresamente para cada instalación las subvenciones concedidas por Organismos Oficiales nacionales, en euros y en tanto por ciento sobre la inversión total de dicha instalación, indicando su procedencia. Se confeccionará un cuadro resumen de las subvenciones concedidas por Organismos Oficiales. En su caso, se indicará si la subvención proviene de Organismos de la Unión Europea.

9. Los criterios de partida que deberán ser aplicados en la verificación del inventario de instalaciones en la auditoría externa son:

– En relación con la entrada en explotación de las instalaciones, exclusivamente a efectos retributivos:

• La entrada en explotación de una línea implica la existencia de posiciones de línea para cada circuito en ambos extremos de la misma, salvo configuraciones en derivación de línea existente.

- La entrada en explotación de una posición de línea implica la existencia de una línea o circuito de alimentación.
- La entrada en explotación de una posición de transformador implica la existencia de un transformador disponible para su conexión.
- Únicamente se acreditarán como posiciones aquellas que constan, entre otros elementos, de un interruptor.

– En relación con las tensiones de funcionamiento:

- La tensión de la línea debe ser igual que la tensión de la posición de línea (excepto para líneas integrantes de la red de distribución con capacidad para distribución con tensión superior a la actualmente en explotación).
- La relación de transformación del transformador debe ser coincidente con las tensiones de las líneas conectadas a su primario y a su secundario.
- La relación de transformación de un transformador deber ser coincidente con las tensiones de las posiciones de transformador que gobiernan su primario y su secundario.

– En relación con las inversiones declaradas, tanto hayan sido financiadas por la propia empresa o por terceros:

- Los detalles técnicos y económicos aportados por las empresas deben proceder de sus registros técnicos y económicos.
- Los detalles técnicos y económicos aportados por las empresas deben ser revisados al objeto de garantizar su correcta inclusión, en función de su naturaleza, en los correspondientes epígrafes.
- Los detalles técnicos y económicos aportados por las empresas deben ser contrastados con la documentación soporte justificativa correspondiente.

10. Toda la información remitida se realizará en formato .txt y formato de hoja de cálculo editable.

Definición de Ficheros: Inventario de Instalaciones de Distribución

Primer fichero: Líneas de distribución Alta Tensión

Inventario_R1-XXX_1.txt

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
CODIGO	Código de la empresa. Tabla 1.	3	Cadena.	Sí	eee

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC.	22	Cadena.	No	I25fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 2.	8	Cadena.	Sí	I20431HG
ORIGEN	Origen de la línea.	50	Cadena.	No	AT32478E380
DESTINO	Destino de la línea.	50	Cadena.	No	AT32478E381
CODIGO_TIPO_LINEA	Código de tipo de instalación. Tabla 3.	6	Cadena.	No	TI-006

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
CODIGO_CCAA_1	Comunidad Autónoma por la que discurre la línea. En caso de que discurra por varias Comunidades Autónomas, este campo irá destinado a recoger la de origen. La codificación de Comunidades Autónomas es la recogida en la tabla 4.	2	Entero.	No	8
CODIGO_CCAA_2	Comunidad Autónoma por la que discurre la línea. En caso de que discurra por varias Comunidades Autónomas, este campo irá destinado a recoger la de destino. La codificación de Comunidades Autónomas es la recogida en la tabla 4.	2	Entero.	No	8
PARTICIPACION	Porcentaje de la inversión financiada por terceros. Valor entre 0 y 100.	126	Decimal.	No	35,25
FECHA_APS	Fecha de Acta de Puesta en servicio.	10	Cadena.	Sí	dd/mm/yyyy
NUMERO_CIRCUITOS	N.º de circuitos de la línea.	2	Entero.	No	3
NUMERO_CONDUCTORES	N.º Conductores por circuito.	2	Entero.	No	1
NIVEL_TENSION	Nivel de tensión en kV.	126	Decimal.	No	20
LONGITUD	Longitud Total de la línea en Km.	126	Decimal.	No	3,2
INTENSIDAD MAXIMA	Amperios.	126	Decimal.	No	140
SECCION	Mm2.	126	Decimal.	No	31,1
CAPACIDAD	MVA totales de la línea.	14	Entero.	No	-
PROPIEDAD	0: pertenece a terceros; 1: pertenece a la compañía.	1	Entero.	No	1

Segundo fichero: Líneas de distribución Baja tensión

Inventario_R1-XXX_2.txt

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
CODIGO	Código de la empresa. Tabla 1.	3	Cadena.	Sí	eee

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC.	22	Cadena.	No	I25fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 2.	8	Cadena.	Sí	I20431HG
ORIGEN	Origen de la línea.	50	Cadena.	No	AT32478E380
DESTINO	Destino de la línea.	50	Cadena.	No	AT32478E381
CODIGO_TIPO_LINEA	Código de tipo de instalación. Tabla 3.	6	Cadena.	No	TI-005
CODIGO_CCAA_1	Comunidad Autónoma por la que discurre la línea. En caso de que discurra por varias Comunidades Autónomas, este campo irá destinado a recoger la de origen. La codificación de Comunidades Autónomas es la recogida en la tabla 4.	2	Entero.	No	8

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
CODIGO_CCAA_2	Comunidad Autónoma por la que discurre la línea. En caso de que discurra por varias Comunidades Autónomas, este campo irá destinado a recoger la de origen. La codificación de Comunidades Autónomas es la recogida en la tabla 4.	2	Entero.	No	8
PARTICIPACION	Porcentaje de la inversión financiada por terceros. Valor entre 0 y 100.	126	Decimal.	No	35,25
FECHA_APS	Fecha de Acta de Puesta en servicio.	10	Cadena.	Sí	dd/mm/yyyy
NUMERO_CIRCUITOS	–	2	Entero.	No	3
NUMERO_CONDUCTORES	–	2	Entero.	No	1
NIVEL_TENSION	Nivel de tensión en kV.	126	Decimal.	No	20
LONGITUD	Longitud Total de la línea en Km.	126	Decimal.	No	3,2
INTENSIDAD MAXIMA	Amperios.	126	Decimal.	No	140
SECCION	–	126	Decimal.	No	31,1
CAPACIDAD	kVA totales de la línea.	14	Decimal.	No	35,25
PROPIEDAD	0: pertenece a terceros; 1: pertenece a la compañía.	1	Entero.	No	1

Tercer fichero: Subestaciones

Inventario_R1-XXX_3.txt

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
CODIGO	Código de la empresa. Tabla 1.	3	Cadena.	Sí	eee

Elemento	Descripción	Long.	Tipo	Long. fija	Valor
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC.	22	Cadena.	No	I25fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 2.	8	Cadena.	Sí	I21131D0
DENOMINACION	Nombre de la subestación.	100	Cadena.	No	MR3499rew
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma.	2	Entero.	No	22
PARTICIPACION	Porcentaje de la inversión financiada. Valor entre 0 y 100.	126	Decimal.	No	35,40
FECHA_APS	Fecha de Acta de Puesta en servicio.	10	Cadena.	Sí	dd/mm/yyyy
POSICIONES	Número de posiciones totales de la subestación. Debe ser mayor que cero.	3	Entero.	No	3

Cuarto fichero: Posiciones equipadas con interruptor en subestaciones

Inventario_R1-XXX_4.txt

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
CODIGO	Código de la empresa. Tabla 1.	3	Cadena.	Sí	eee

Elemento	Descripción	Long.	Tipo	Long. fija	Valor
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC.	22	Cadena.	-	sf3244retrete32
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 2.	12	Cadena.	Sí	I28A2A1Z
DENOMINACION	Nombre de la subestación.	100	Cadena.	No	MR3499rew
CODIGO_TIPO_POSICION	Código de Tipo de Instalación. Tabla 3.	3	Entero.	No	TI-088
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma.	2	Entero.	No	6
NIVEL_TENSION	Nivel de tensión en kV.	126	Decimal.	No	130
PARTICIPACION	Porcentaje de la inversión financiada. Valor entre 0 y 100.	126	Decimal.	No	35,22
FECHA_APS	Fecha de Acta de Puesta en servicio.	10	Cadena.	Sí	dd/mm/yyyy

Quinto fichero: Máquinas

Inventario_R1-XXX_5.txt

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
CODIGO	Código de la empresa. Tabla 1.	3	Cadena.	Sí	eee

Elemento ¹	Descripción	Long.	Tipo	Long. fija	Valor
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC.	22	Cadena.	No	GF14654654
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 2.	12	Cadena.	Sí	I27121J0
DENOMINACION	Descripción de Subestación.	100	Cadena.	No	MR3499rew
CODIGO_TIPO_MAQUINA	Código del tipo de instalación. Tabla 3.	6	Entero.	No	TI-165
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma.	2	Entero.	No	22
TENSION_PRIMARIO	Tensión en kV.	126	Decimal.	No	132
TENSION_SECUNDARIO	Tensión en kV.	126	Decimal.	No	66
PARTICIPACION	Porcentaje de la inversión financiada. Valor entre 0 y 100.	126	Decimal.	No	35,25
FECHA_APS	Fecha de Acta de Puesta en servicio.	10	Cadena.	Sí	dd/mm/yyyy
CAPACIDAD	En MVA.	126	Decimal.	No	70

¹ Se declararán en este fichero los reguladores de tensión, los trafos de reserva y los trafos móviles.

Sexto fichero: Despachos

Inventario_R1-XXX_6.txt

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
CODIGO	Código de la empresa. Tabla 1.	3	Cadena.	Sí	eee

Elemento	Descripción	Long.	Tipo	Long. fija	Valor
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC.	22	Cadena.	No	Despacho_01
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 2.	12	Cadena.	Sí	I2300000
DENOMINACION	Descripción de la instalación.	100	Cadena.	No	ST CANALEJA OBRA
ANIO_PS	Año de puesta en servicio de la instalación.	4	Entero.	Sí	yyyy
VALOR DE LA INVERSION	En euros.	126	Decimal.	No	125.000

Séptimo fichero: Elementos de mejora de la fiabilidad

Inventario_R1-XXX_7.txt

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
CODIGO	Código de la empresa. Tabla 1.	3	Cadena.	Sí	eee

Elemento	Descripción	Long.	Tipo	Long. fija	Valor
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC.	22	Cadena.	No	dfspoeirewr
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 2.	8	Cadena.	Sí	I2620111
ELEMENTO_ACT	Identificador del elemento sobre el que actúa el elemento de fiabilidad, atendiendo al último dígito del CINI (subestación, centro o tramo).	22	Cadena.	No	sf3244retrete32
CODIGO_TIPO_INST	Código de Tipo de Instalación. Tabla 3.	6	Entero.	No	TI-183
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma.	2	Entero.	No	33
FECHA_APS	Fecha de Acta de Puesta en servicio.	10	Cadena.	Sí	dd/mm/yyyy

Octavo fichero: Centros de transformación

Inventario_R1-XXX_8.txt

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
CODIGO	Código de la empresa. Tabla 1.	3	Cadena.	Sí	eee

Elemento	Descripción	Long.	Tipo	Long. fija	Valor
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC.	22	Cadena.	No	Jtruit437954785
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 2.	8	Cadena.	Sí	I22352WI
DENOMINACION	Nombre del Centro de Transformación.	100	Cadena.	No	-
CODIGO_TIPO_CT(*)	Código de Tipo de Instalación. Tabla 3.	3	Entero.	No	TI-xxx
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma.	2	Entero.	No	-
PARTICIPACION	Porcentaje de la inversión financiada. Valor entre 0 y 100.	126	Decimal.	No	-
FECHA_APS	Fecha de Acta de Puesta en servicio.	10	Cadena.	Sí	dd/mm/yyyy

(*) Si la potencia del centro de transformación de la tabla tipologías no coincide con las indicadas, se seleccionará la inmediatamente superior. Para Centros de transformación con dos máquinas de diferente potencia, la potencia a seleccionar será la semisuma de las potencias de las dos máquinas. De no coincidir con las potencias indicadas en la Tipología, se elegirá el Tipo de máquina con la potencia inmediatamente superior. En caso de centros de transformación con tres o más máquinas se clasificará como TI-000 (Instalación no asimilable).

Los centros de reparto, los centros de medida y los centros de seccionamiento se declararán como TI-000 (instalación no asimilable), asignándoles su CINI correspondiente. Si dichos centros dispusieran de más de 4 posiciones, la diferencia entre el número total de posiciones de ese centro y las 4 posiciones consideradas, deberán ser declaradas en el nodo «posiciones equipadas con interruptor en subestaciones». Todas las posiciones deben constar de interruptor.

Tablas de códigos

Tabla 1. Empresas

El código de distribuidora deberá ser coincidente con el recogido en el campo: «N.º Registro» del registro oficial de distribuidores del MINETUR:

<https://oficinavirtual.mityc.es/eee/indiceCalidad/distribuidores.aspx>

PREFIO	PRIMERA POSICIÓN		SEGUNDA POSICIÓN		TERCERA POSICIÓN		CUARTA POSICIÓN		QUINTA POSICIÓN		SEXTA POSICIÓN		SEPTIMA POSICIÓN	
	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción
1	2	Distribución												
			2	Centros de transformación de distribución										
			3	36kV<=U<110kV										
			4	1kV<=U<36kV										
			5	U < 1 Kv										
			1	Intemperie										
			2	Caseta										
			3	Local										
			4	Subterráneo										
			9	Móvil										
			C	U = 1 kv										
			D	U = 3 kv										
			E	U = 5 kv										
			F	U = 5,5 kv										
			G	U = 6 kv										
			H	U = 6,6 kv										
			I	U = 10 kv										
			J	U = 11 kv										
			K	U = 12 kv										
			L	U = 13,2 kv										
			M	U = 15 kv										
			N	U = 16 kv										
			O	U = 20 kv										
			P	U = 22 kv										
			Q	U = 24 kv										
			R	U = 25 kv										
			S	U = 30 kv										
			T	U = 33 kv										
			U	U = 45 kv										
			V	U = 50 kv										
			W	U = 55 kv										
			X	U = 66 kv										
			Y	U = 110 kv										
			Z	U = 130 kv										
			1	U = 132 kv										
			A	0 kVA										
			B	15 kVA										
			C	25 kVA										
			D	50 kVA										
			E	100 kVA										
			F	160 kVA										
			G	250 kVA										
			H	400 kVA										
			I	630 kVA										
			J	1000 kVA										
			K	1250 kVA										
			L	2x15 kVA										
			M	2x25 kVA										
			N	2x50 kVA										
			O	2x100 kVA										
			P	2x160 kVA										
			Q	2x250 kVA										
			R	2x400 kVA										
			S	2x630 kVA										
			T	2x1000 kVA										
			U	2x1250 kVA										
			V	Otros no reparto o reflexión										
			Z	Centro de reparto o reflexión										

PREFUIO	PRIMERA POSICIÓN		SEGUNDA POSICIÓN		TERCERA POSICIÓN		CUARTA POSICIÓN		QUINTA POSICIÓN		SEXTA POSICIÓN		SEPTIMA POSICIÓN	
	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción
1	2	Distribución	3	Despachos de maniobra y centros de control de energía de distribución	0	No identificables	0	Posición no utilizada	0	Posición no utilizada	0	Posición no utilizada	0	Posición no utilizada
					1	Centralizado	1	Equipo en campo concentrador de datos y/o modem.	1	Equipo medidor de un sistema trifásico de tensión	1	En posición de subestación	1	Clase A según UNE-EN 61000-4-30
					2	Actuadores	2	Equipo analizador fijo con modem incorporado.	2	Equipo medidor de un sistema trifásico de tensión e intensidad.	2	En centros de transformación	2	Clase S según UNE-EN 61000-4-30
					3	Elementos físicos de transmisión de control	3	Equipo analizador fijo sin modem incorporado.	3	Equipo medidor de dos sistemas trifásicos de tensión	3	En acometida de cliente	3	Clase B según UNE-EN 61000-4-30
					4	Elementos no físicos de transmisión de control	4	Equipo analizador móvil con modem incorporado.	4	Equipo medidor de dos sistemas trifásicos de tensión e intensidad.	4	En acometida de generador	4	Otros (especificar características en nota)
					5	Elementos necesarios para el control de la calidad de onda	5	Equipo analizador móvil sin modem incorporado.	5	Equipo medidor de tres o más sistemas trifásicos de tensión o intensidad.	5	Almacén		
							6	Otros	6	Otros	6	Otros		

PREFUIJO	PRIMERA POSICIÓN	SEGUNDA POSICIÓN	TERCERA POSICIÓN		CUARTA POSICIÓN		QUINTA POSICIÓN		SEXTA POSICIÓN		SEPTIMA POSICIÓN		
			Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód
I	2 Distribución	4 Equipos de compensación de reactiva	2	110kV<=U<220kV	0	Posición no utilizada	0	Condensadores	A	Q<1 MVAR	1	En subestación	
			3	36kV<=U<110kV			1	Reactancias	B	1<=Q<5 MVAR	2	En centro de transformación	
			4	1kV<=U<36kV					C	5<=Q<10 MVAR	3	En tramo de línea	
			5	U < 1 kV					D	10<=Q<20 MVAR			
I	2 Distribución	5 Reguladores de tensión	2	110kV<=U<220kV	0	Posición no utilizada	0	Posición no utilizada	E	20<=Q<30 MVAR	1	En subestación	
			3	36kV<=U<110kV					F	30<=Q<40 MVAR	2	En centro de transformación	
			4	1kV<=U<36kV					G	40<=Q<50 MVAR	3	En tramo de línea	
									H	Q>=50 MVAR			
I	2 Distribución	6 Equipos de fiabilidad	2	110kV<=U<220kV	0	Posición no utilizada	1	seccionador	1	Manual	1	En subestación	
			3	36kV<=U<110kV			2	reconector	2	Telemandado	2	En centro de transformación	
			4	1kV<=U<36kV			3	telesinalizador			3	En tramo de línea	
			5	U < 1 kV			4	fusible					
I	2 Distribución	7 Transformadores y máquinas de potencia en subestaciones y centros de transformación	0	U>=400 kV	2	110kV<=U<220kV	1	en subestación	A	S<1 MVA	0	Trafo	
			1	220kV<=U<400 kV	3	36kV<=U<110kV	2	en centro de transformación	B	1<=S<5 MVA	1	Trafo de reserva	
			2	110kV<=U<220kV	4	1kV<=U<36kV			C	5<=S<10 MVA	2	Trafo móvil	
			3	36kV<=U<110kV	5	U < 1 kV			D	10<=S<15 MVA			
I	2 Distribución	7 Transformadores y máquinas de potencia en subestaciones y centros de transformación	4	1kV<=U<36kV					E	15<=S<20 MVA			
									F	20<=S<25 MVA			
									G	25<=S<30 MVA			
									H	30<=S<40 MVA			
I	2 Distribución	7 Transformadores y máquinas de potencia en subestaciones y centros de transformación							I	40<=S<60 MVA			
									J	60<=S<80 MVA			
									K	80<=S<100 MVA			
									L	100<=S<120 MVA			
I	2 Distribución	7 Transformadores y máquinas de potencia en subestaciones y centros de transformación							M	120<=S<150 MVA			
									N	S>=150 MVA			

PREFIO	PRIMERA POSICIÓN		SEGUNDA POSICIÓN		TERCERA POSICIÓN		CUARTA POSICIÓN		QUINTA POSICIÓN		SEXTA POSICIÓN		SEPTIMA POSICIÓN	
	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción
1	2	Distribución	9	Otras instalaciones técnicas de distribución	0	Posición no utilizada	0	Posición no utilizada	1	Edificios	0	Posición no utilizada	0	Posición no utilizada
									2	Sistemas de comunicaciones				
									3	Sistemas técnicos de gestión				
									4	Otros				
									5	Posición no utilizada				
									6	Transformadores y otros equipos en almacén				
									7	Telegestión				
									8	Equipos de Medida				
									9	Vehículo Eléctrico				
									0	Sistemas Inteligentes	0	"Smart Metering"		
											1	"Smart Grids"		

PREFIO	PRIMERA POSICIÓN	SEGUNDA POSICIÓN	TERCERA POSICIÓN	CUARTA POSICIÓN		QUINTA POSICIÓN		SEXTA POSICIÓN		SEPTIMA POSICIÓN		
				Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód	Descripción	Cód
I	4	2	2 3 4 5	110kV<=U<220kV 36kV<=U<110kV 1kV<=U<36kV U < 1 kV	1	Hidráulica	0	Carbón	A	<150 MVA	0	Posición no utilizada
					2	Térmica	1	Fuel	B	150<= S<300 MVA		
		2				2	Gas	C	300<=S<450 MVA			
						3	Embalse	D	450<=S<600 MVA			
						4	Fluyente	E	600<=S<800 MVA			
		2				5	Bombeo	F	800<=S<1000 MVA			
						6	Ciclo combinado	G	1000<=S<1200 MVA			
						7	Diésel	H	1200<=S<1500 MVA			
						8	Residuos	I	1500<=S<1800 MVA			
						9	Cogeneración	J	S>=1800 MVA			
						0	Posición no utilizada	A	S<= 1 MVA			
						1	Hidráulica	B	1<S<=2 MVA			
						2	Cogeneración	C	2<S<=5 MVA			
						3	Biomasa	D	5<S<=10 MVA			
						4	Residuos	E	10<S<=15 MVA			
						5	Solar fotovoltaica	F	15<=S<20 MVA			
						6	Termoeléctrica	G	20<=S<25 MVA			
						7	Eólica terrestre	H	25<=S<30 MVA			
						8	Eólica marina	I	30<=S<40 MVA			
						9	Otros	J	S>=40 MVA			
		3										

Tabla 3. Tipos de instalaciones

Código Inventario	Tipología	Recorrido	Numero de circuitos	Número de conductores
TI-001	LAT 132 kV \geq U > 66 kV.	Aéreo.	Simple.	Simplex.
TI-002	LAT 132 kV \geq U > 66 kV.	Aéreo.	Simple.	Duplex.
TI-003	LAT 132 kV \geq U > 66 kV.	Aéreo.	Doble.	Simplex.
TI-004	LAT 132 kV \geq U > 66 kV.	Aéreo.	Doble.	Duplex.
TI-005	LAT 66 kV \geq U > 36 kV.	Aéreo.	Simple.	Simplex.
TI-006	LAT 66 kV \geq U > 36 kV.	Aéreo.	Simple.	Duplex.
TI-007	LAT 66 kV \geq U > 36 kV.	Aéreo.	Doble.	Simplex.
TI-008	LAT 66 kV \geq U > 36 kV.	Aéreo.	Doble.	Duplex.
TI-009	LMT 36 kV \geq U \geq 1 kV.	Aéreo.	Simple.	Simplex.
TI-010	LMT 36 kV \geq U \geq 1 kV.	Aéreo.	Doble.	Simplex.
TI-011	LMT 36 kV \geq U \geq 1 kV.	Aéreo.	Doble.	Duplex.
TI-012	LBT U < 1 kV.	Aéreo.	Simple sobre postes.	Simplex.
TI-013	LBT U < 1 kV.	Aéreo.	Simple sobre fachada.	Simplex.
TI-014	LBT U < 1 kV.	Aéreo.	Doble sobre postes.	Simplex.
TI-015	LAT 132 kV \geq U > 66 kV.	Subterráneo.	Simple.	Simplex.
TI-016	LAT 132 kV \geq U > 66 kV.	Subterráneo.	Doble.	Simplex.
TI-017	LAT 66 kV \geq U > 36 kV.	Subterráneo.	Simple.	Simplex.
TI-018	LAT 66 kV \geq U > 36 kV.	Subterráneo.	Doble.	Simplex.
TI-019	LMT 36 kV \geq U \geq 1 kV.	Subterráneo.	Simple.	Simplex.
TI-020	LMT 36 kV \geq U \geq 1 kV.	Subterráneo.	Doble.	Simplex.
TI-021	LBT U < 1 kV.	Subterráneo.	Simple.	Simplex.
TI-022	LBT U < 1 kV.	Subterráneo.	Doble.	Simplex.
TI-10A	LMT 36 kV \geq U \geq 1 k.	Aéreo.	Triple circuito.	Simplex.
TI-07A	LAT 66 kV \geq U > 36 kV.	Aéreo.	Triple circuito.	Simplex.
TI-03A	LAT 132 kV \geq U > 66 k.	Aéreo.	Triple circuito.	Simplex.
TI-19A	LMT 36 kV \geq U \geq 1 k.	Subterráneo.	Triple circuito.	Simplex.
TI-17A	LAT 66 kV \geq U > 36 kV.	Subterráneo.	Triple circuito.	Simplex.

Código inventario	Tipología	Potencia [kVA]
TI-00C	Caseta.	0
TI-022	Caseta.	15
TI-023	Caseta.	25
TI-024	Caseta.	50
TI-025	Caseta.	100
TI-026	Caseta.	160
TI-027	Caseta.	250
TI-028	Caseta.	400
TI-029	Caseta.	630
TI-030	Caseta.	1000
TI-031	Caseta.	1250
TI-032	Caseta.	2x15
TI-033	Caseta.	2x25
TI-034	Caseta.	2x50
TI-035	Caseta.	2x100
TI-036	Caseta.	2x160
TI-037	Caseta.	2x250
TI-038	Caseta.	2x400
TI-039	Caseta.	2x630
TI-040	Caseta.	2x1000

Código inventario	Tipología	Potencia [kVA]
TI-041	Caseta.	2x1250
TI-00L	Local.	0
TI-042	Local.	15
TI-043	Local.	25
TI-044	Local.	50
TI-045	Local.	100
TI-046	Local.	160
TI-047	Local.	250
TI-048	Local.	400
TI-049	Local.	630
TI-050	Local.	1000
TI-051	Local.	1250
TI-052	Local.	2x15
TI-053	Local.	2x25
TI-054	Local.	2x50
TI-055	Local.	2x100
TI-056	Local.	2x160
TI-057	Local.	2x250
TI-058	Local.	2x400
TI-059	Local.	2x630
TI-060	Local.	2x1000
TI-061	Local.	2x1250
TI-00I	Intemperie.	0
TI-062	Intemperie.	15
TI-063	Intemperie.	25
TI-064	Intemperie.	50
TI-065	Intemperie.	100
TI-066	Intemperie.	160
TI-067	Intemperie.	250
TI-00S	Subterráneo.	0
TI-068	Subterráneo.	15
TI-069	Subterráneo.	25
TI-070	Subterráneo.	50
TI-071	Subterráneo.	100
TI-072	Subterráneo.	160
TI-073	Subterráneo.	250
TI-074	Subterráneo.	400
TI-075	Subterráneo.	630
TI-076	Subterráneo.	1000
TI-077	Subterráneo.	1250
TI-078	Subterráneo.	2x15
TI-079	Subterráneo.	2x25
TI-080	Subterráneo.	2x50
TI-081	Subterráneo.	2x100
TI-082	Subterráneo.	2x160
TI-083	Subterráneo.	2x250
TI-084	Subterráneo.	2x400
TI-085	Subterráneo.	2x630
TI-086	Subterráneo.	2x1000
TI-087	Subterráneo.	2x1250

Código inventario	Tipo de posición	Nivel de tensión	Tipo de parque
TI-088	Blindada.	132 -110 kV.	Interior.
TI-089	Blindada.	132 -110 kV.	Intemperie.
TI-090	Blindada.	132 -110 kV.	Móvil.
TI-091	Convencional.	132 -110 kV.	Interior.
TI-092	Convencional.	132 -110 kV.	Intemperie.
TI-093	Hibrida.	132 -110 kV.	Interior.
TI-094	Hibrida.	132 -110 kV.	Intemperie.
TI-095	Blindada.	110 kV> U ≥ 36 kV.	Interior.
TI-096	Blindada.	110 kV> U ≥ 36 kV.	Intemperie.
TI-097	Blindada.	110 kV> U ≥ 36 kV.	Móvil.
TI-98	Convencional.	110 kV> U ≥ 36 kV.	Interior.
TI-099	Convencional.	110 kV> U ≥ 36 kV.	Intemperie.
TI-100	Hibrida.	110 kV> U ≥ 66 kV.	Interior.
TI-101	Hibrida.	110 kV> U ≥ 66 kV.	Intemperie.
TI-102	Blindada.	36 kV> U ≥ 1 kV.	Interior.
TI-103	Blindada.	36 kV> U ≥ 1 kV.	Intemperie.
TI-104	Blindada.	36 kV> U ≥ 1 kV.	Móvil.
TI-105	Convencional.	36 kV> U ≥ 1 kV.	Interior.
TI-106	Convencional.	36 kV> U ≥ 1 kV.	Intemperie.
TI-107	Hibrida.	36 kV> U ≥ 1 kV.	Interior.
TI-108	Hibrida.	36 kV> U ≥ 1 kV.	Intemperie.

Código inventario	Elementos	Tensión primario	Tensión secundario
TI-157	Trafos.	400 kV.	220 kV > U ≥ 110 kV.
TI-158	Trafos.	400 kV.	110 kV > U ≥ 36 kV.
TI-159	Trafos.	220 kV.	220 kV > U ≥ 110 kV.
TI-160	Trafos.	220 kV.	110 kV > U ≥ 36 kV.
TI-161	Trafos.	220 kV.	36 kV > U ≥ 1 kV.
TI-162	Trafos.	132-110 kV.	110 kV > U ≥ 36 kV.
TI-163	Trafos.	132-110 kV.	36 kV > U ≥ 1 kV.
TI-164	Trafos.	66-36 kV.	36 kV > U ≥ 1 kV.
TI-165	Trafos.	36 kV > U ≥ 1 kV.	U < 1 kV.
TI-166	Reactancia.	132-110 kV.	—
TI-167	Reactancia.	66-36 kV.	—
TI-168	Reactancia.	36 kV > U ≥ 1 kV.	—
TI-169	Condensador.	132-110 kV.	—
TI-170	Condensador.	66-36 kV.	—
TI-171	Condensador.	36 kV > U ≥ 1 kV.	—

Código Inventario	Elemento
TI-174	Seccionador.
TI-177	Reconectador.
TI-179	Teleseñalizador.
TI-181	Fusible.
TI-182	Seccionalizador.
TI-183	Interruptor.
TI-187	Interruptor-seccionador.

Tabla 4. *Comunidad Autónoma*

Código	Literal
01	Andalucía.
02	Aragón.
03	Asturias, Principado de.
04	Baleares, Islas.
05	Canarias.
06	Cantabria.
07	Castilla y León.
08	Castilla-La Mancha.
09	Cataluña.
10	Comunidad Valenciana.
11	Extremadura.
12	Galicia.
13	Madrid, Comunidad de.
14	Murcia, Región de.
15	Navarra, Comunidad Foral de.
16	País Vasco.
17	Rioja, La.
18	Ceuta.
19	Melilla.

ANEXO II

Modelo de Declaración Responsable

Inventario Instalaciones de Distribución a 31/12/2014

(A cumplimentar por la persona de la empresa distribuidora con poder suficiente, que ha designado interlocutor y que aporta copia del mismo)

D/D.^a,
con DNI, en nombre y representación de,
(empresa distribuidora) con CIF, y poder suficiente a estos efectos,
en relación con la información a remitir al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a la
Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 31 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, declaro bajo mi
responsabilidad:

- Que dicha información ha sido preparada por esta empresa distribuidora a partir de la información técnica, comercial y económica existente en los registros de la empresa, así como la información existente en sistemas de información y otra información soporte.
- Que la información remitida en formato electrónico se corresponde con las instalaciones y otros activos reales puestos en servicio hasta el 31 de diciembre de 2014 y que a dicha fecha continuaban en servicio.
- Que se ha cumplido con los criterios de elaboración establecidos en la Resolución XXXX de la DGPEM para el informe de auditoría externa sobre el inventario de instalaciones de distribución de energía eléctrica puestas en servicio hasta el 31 de diciembre de 2014.

A todos los efectos, me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de, el de de

Firma y sello